



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-R-UNICA-2020

Ica, 24 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0062-D/OGGRH-UNICA-2020, de fecha 8 de Enero del 2020, de la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la Relación de servidores administrativos para encargatura de funciones en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado; asimismo, el artículo 78° de la citada norma, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;



Que, el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM señala que: El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el artículo 116° del estatuto Universitario, establece que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" desarrolla sus actividades normativas, de gobierno, académicas, administrativas y económicas mediante una estructura orgánica de funciones, atribuciones y niveles jerárquicos, en los órganos de: Dirección, Control, Consultivos, Asesoramiento, Apoyo, Línea y Desconcentrados, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones se acordó por unanimidad: encargar a partir del mes de Enero de 2020 a los servidores administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en los cargos y niveles, de acuerdo al oficio de visto de la presente Resolución;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR, a partir del mes de Enero del presente año, a los servidores administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el cargo y nivel que a continuación se indica:

- Lic. Rabanal Pinedo Edwin Termopilo (SPB)
Director de la Oficina de Mantenimiento de Edificaciones
- Ing. Gallegos López Simón Arturo (STB)
Jefe de la Unidad de Transportes
- Abg. Mejía Huaman Maritza Leonor (STA)
Directora de la Oficina de Extensión Cultural
- Mag. Cordero Tataje Martín Edwin
Director de la Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo
- Lic. Moquillaza Mayurí Rosario Nelly (STA)
Directora de la Oficina de Matrícula
- C.P.C. Angulo Quispe Roberto (CAS)
Director de la Oficina de Abastecimiento
- Econ. Anicama Espinoza José Luis (STA)
Director de la Oficina de Planificación Universitaria



- Mag. Luz María Hernández Herrera (SAF)
Directora de la Oficina de Diseño Organizacional
- Lic. Valenzuela Vásquez Christian Erik (CAS)
Jefe de la Unidad de Adjudicación
- Taquiri Ayquipa Nivia Adilia (CAS)
Jefa de la Oficina del Comedor Universitario
- Lic. Adm. Gala Oliveros Mirna Ivette (STA*)
Jefa de la Unidad de Costos
- Abg. Flores Guillén Selene (STC)
Jefa de la Unidad de Beneficio y Pensiones
- C.P.C. Huarcaya Rojas Carolina Mercedes (STA*)
Jefa de la Unidad de Control Previo
- C.P.C. Janampa Espino Juana Mireya (CAS)
Jefa de la Unidad de Abastecimiento Tesorería y Contabilidad
Escuela de posgrado
- Lic. Suarez Bustamante Victoria (SPA)
Jefa de la Unidad de Archivo Central
- Econ. Villafana Ascensio Fiorella Lisset (STA*)
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectuó las acciones correspondientes a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.



Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dependencias inmersas en esta acción, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

COPIA FOTOSTÁTICA
que se presenta esta fotocopia corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

